

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, sábado 21 de enero de 1899

Número 17

Administración :
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

— E N E R O —

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 21—Santa Inés, virgen y mártir; santos Eulogio, mártir, y Fructuoso, obispo.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 111.—Exonera á la iglesia Catedral del pago de los derechos de aduana y muellaje por la introducción de una caja que contiene ornamentos para la misma.—Circular.

Documentos varios

BENEFICENCIA.—Conocimiento del Estado de Caja de la Tesorería del Hospital de Cartago.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquito.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Hacienda y Comercio

Nº 111

Palacio Nacional

San José, 20 de enero de 1899

A solicitud del Presbítero don Antonio del C. Zamora, y en conformidad con la ley número 19 de 27 de junio de 1887,

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Exonerar á la iglesia Catedral del pago de derechos de aduana y muellaje por una caja marcada N D S, número 50, que contiene or-

namentos para el servicio del culto.—Publ-
quese.—Rubricado por el señor Designado.—
QUIRÓS.

Nº 13

Palacio Nacional

San José, 20 de enero de 1899

Señores Administradores de Aduana

P.

En previsión de dudas que puedan surgir con el nuevo sistema de depósitos previos, para el desalmacenaje de mercaderías, digo á V. que cuando por algún evento hubiere error en las facturas consulares, y el peso de las mercaderías fuere mayor de lo que indican éstas, el consignatario ó comerciante está obligado á pagar inmediatamente la diferencia entre el peso que aparezca en la factura consular y el que resulte del registro practicado por el Alcalde despachador.

Dios guarde á V.

QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Beneficencia

ESTADO

de los fondos de la Tesorería de la Junta de Caridad de Cartago, hasta el día 30 de noviembre de 1898.

INGRESOS

Saldo del mes próximo pasado.	\$	272 34
Rentas.—Efectivo recibido por mandas forzosas percibidas en el presente mes, según giros números 523 y 529.....	\$	317 00
Derechos de entierro y tapas de nichos, en el mes de octubre de 98, según giro número 514....		46 50
Venta de nichos en el cementerio de esta ciudad, según giro número 516.....		45 00
Intereses varios, según giros números 518 y 526.....		130 25
Subvención del Supremo Gobierno, correspondiente al mes de octubre de 98, según giro número 519.....		100 00
Pensión de enfermos en el Hospital de Cartago, según giros números 521 y 524.....		45 00
		683 75

Legado Mayorga.—Recibido en efectivo por intereses á buena cuenta, sobre el crédito hipotecario de doña Ramona v. de Peralta, á favor de esta Junta, liquidados hasta el 26 de octubre de 98, según giro número 527....

Intereses sobre \$ 89,000, consolidados en el Gobierno de la Nación, correspondientes á un mes que terminó el 12 de noviembre de 98, según giro número 522.....	\$	165 15
Pagos á buena cuenta de ventas de terrenos, según giro número 520.....		890 00
Dividendo sobre cinco acciones del Mercado de San José, correspondiente al pasado mes de octubre de 98, según giro número 517.....		600 00
		9 65
	\$	1,664 80

Capital.—Recibido el último resto del valor del crédito hipotecario que

adeudaba la mortuoria concursada de don Luis Pacheco B. á la Junta de Caridad, según giro número 525.....

1,300 00

Suman los ingresos

\$ 3,920 89

EGRESOS

Gastos generales.—Efectivo pagado por gastos manutención y compras de víveres para el Hospital de Cartago en el mes de noviembre de 98, según giros números 796, 797, 803, 804, 812, 813, 820 y 821.....

\$ 616 34

299 00

171 40

54 10

15 30

9 00

15 00

20 00

1,200 14

Suman los egresos

\$ 1,200 14

Demostración:

Ingresos	\$	3,920 89
Egresos		1,200 14

Saldo existente en caja \$ 2,720 75

S. E. ú O.

Tesorería del Hospital de Cartago.—30 de noviembre de 1898.

El Tesorero,

JUAN R. GUIER

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al 10 de diciembre último.

	Tomo	Asiento
E. Challe & Cº.....	65	3661
Luisa Calderón Muñoz.....	—	3664
José Ramón Chavarría Mora.....	—	3665
José Antonio Méndez Méndez y otros.....	—	3695
Sucursal del Banco de Costa Rica.....	—	3728
E. Challe & Cº.....	—	3799
Francisco Peralta Alvarado.....	—	3803
Banco Anglo Costarricense.....	—	3810
Banco de Costa Rica.....	—	3812
Chalmers Guthrie & Compañía.....	—	3816
Banco Anglo Costarricense.....	—	3828
Carlos Pirie Booth.....	—	3881

Registro Público.—San José, 20 de enero de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

Ramón Chavarría, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 12 del libro de cuentas lle-

vadas por el Tesorero Escolar de Alajuelita, don Sebastián Rojas, del 1º de enero al 3 de abril de 1897, se encuentra el auto siguiente: "Tribunal Superior de Cuentas.—San José, 14 de mayo de 1897.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Sebastián Rojas, como Tesorero Escolar de Alajuelita, del 1º de enero al 3 de abril de 1897, y no teniendo reparos que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de acuerdo con el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante,—Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera."

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo de la ley antes citada y el 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas en referencia, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

San José, 16 de enero de 1899.—R. Chavarría.—Es conforme.—F. Herrera,—Secretario.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense					
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	200			203			204			206		
Nueva York		210		212							215	
San Francisco				212							215	
N. Orleans												
París				202			203			205		
España				150						150		
Italia				195						198		
Alemania				200						203		
Bélgica												
Guatemala												
El Salvador												
Nicaragua												

San José, 20 de enero de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

20 de enero.—Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó con destino á Mobile la goleta inglesa *Lena Pickut*, Capitán Robpp, 7 tripulantes y 292 toneladas de registro.—Sin carga, pasajeros ni correspondencia.—Despachada por los señores Lindo Bros.

20 de enero.—Anoche á las 10 zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor noruego *Harald*, Capitán Utne, 17 tripulantes y 528 toneladas.—Pasajeros: Antonio Amerling, Jorge Camors y Luis Wimbeiger.—Carga: 17,500 racimos de bananos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por la Tropical.

20 de enero.—Á las 6 a. m. ancló el vapor noruego *Belvernon*, procedente de Nueva Orleans, con 4 días de mar, Capitán Hansen, 20 tripulantes y 688 toneladas.—Pasajeros: Alejandro Zavala, William H. Lynn y señora, Charles Gawitz y J. Dellin.—Carga: 946 bultos.—Correspondencia: 9 sacos.—Consignado á la Tropical.

Telegrama de Puntarenas

19 de enero.—Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor inglés *Perú*, de 1,701 toneladas y 83 tripulantes, Capitán Hooker y despachado por Rohrmoser & C.—Pasajeros: A. Rochard, Ramo Espinosa, V. Bermúdez, José M. Alvarado y Agapito Telles, para Corinto; Enrique Bonmi y Lucila Mejía, para La Libertad.—Sin carga.—Correspondencia: 4 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XXIV extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados á la una y media de la tarde del día veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Nicanor Garbanzo, don Juan P. Ureña, don Florencio Castro S., con asistencia del señor Jefe Político y presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Se leyó la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Artículo II

Archívese el oficio del señor Jefe Político de este cantón, de fecha 24 del mes en curso, en el cual comunica á este Cuerpo haber sido nombrado Secretario de la Jefatura Política don Ricardo Monge, en virtud de renuncia que del mismo hizo don José Antonio Flores.

Artículo III

De conformidad con la nueva Ley de Caminos, de veintinueve de julio del año en curso,

Se acuerda

Nombrar las Juntas itinerarias siguientes:

Para el centro

Don Juan Fernández
" Buenaventura Fallas
Inspector.—Don Honorio Monge.

Para San Antonio

Don Diego Román
" Matías Bermúdez
Inspector.—Don Abel Monge.

Para Patarrá

Don Juan Ramón Monge
" Máximo Arguedas
Inspector.—Don Baltasar Monge.

Para San Miguel

Don Juan Garbanzo
" Gerardo Mora
Inspector.—Don Paulino Castro.

Para San Rafael

Don Manuel Rojas
" Marcelino Fallas
Inspector.—Don Leopoldo Retana.

Para San Juan de Dios

Don Manuel María Calvo
" Rafael María Corrales
Inspector.—Don Manuel Monge Ureña.

Para El Rosario

Don Juan Rafael Orozco
" Juan Quirós
Inspector.—Don Miguel Ureña.

Para San Cristóbal

Don Amado Robles
" José María Salazar
Inspector.—Don Onofre Leiva.

Para Los Frailes

Don Domingo Robles
" Jesús Vega
Inspector.—Don Cleto Piedra.

Para Bustamante

Don Gabriel Bonilla
" Fulgencio Garbanzo
Inspector.—Don Maquián Garro.

Artículo IV

Páguese á la orden del señor Inspector de Escuelas del circuito tercero de esta provincia, don Ramón Yévenes, la suma de diez pesos mensuales para el pago del local en su oficina como tal, esto por el término de seis meses, á contar del entrante mes de enero.—Trascríbase.

Artículo V

Todo se aprueba, y á las tres de la tarde del mismo día terminó la sesión.—Nicanor Garbanzo.—Juan P. Ureña.—Florencio Castro Soto.—Ricardo Monge.—Srio. interino.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Desamparados, 27 de diciembre de 1898.

RICARDO MONGE,—Srio. interino

SESIÓN XXIII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Alejandrino Jiménez, Gregorio Morales y Mercedes Salazar, y asistencia del señor Jefe Político, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

Con vista de la circular fecha 14 del mes en curso dirigida por el señor Gobernador de esta provincia, transcritiva de la que el señor Inspector General de Enseñanza pasó á dicho funcionario, recordando que el 31 del mes en curso es el día señalado para renovar las Juntas de Educación; y suplicando al mismo tiempo, se oiga al señor Inspector de Escuelas de este circuito á fin de que dé su opinión referente á la elección de miembros de dichas Juntas, se dispone que dicho empleado pase la lista de candidatos para miembros, á cuyo efecto se le transcribirá el presente acuerdo.

Artículo III

Vista la cuenta presentada por don Isaac L. Maduro, valor de doscientos diez pesos por la compra de un saxophon soprano, un clarinete y un par de platillos para el uso de la Filarmonía, se acuerda pagarla por mensualidades de veinticinco pesos, empezando del último del presente mes, y autorizar al señor Jefe Político para que extienda los giros en favor del Presidente Municipal, quien ha hecho el contrato.

Artículo IV

Noticiosa esta Corporación de que en el barrio de La Palma están desmontando las montañas municipales y además cerrándolas con el fin de apropiárselas, se dispone nombrar una comisión compuesta del Regidor Fiscal y del señor Jefe Político, quienes se acompañarán del Agente de Policía municipal, para que averigüen lo que hay de cierto á ese respecto, y en caso de ser verdad, que el señor Jefe Político levante una información á fin de que imponga la multa y penas prevenidas en el artículo 2º de la sesión de 15 de febrero del presente año, siendo los gastos de la comisión de cuenta de los fondos municipales.

Artículo V

Deseosa esta Corporación de conocer los adelantos que hasta la fecha han obtenido los alumnos de la Filarmonía, se acuerda practicar un examen privado á las once del día 25 del corriente mes, y comisionar al señor Jefe Político para que invite á las principales personas de esta villa, con el fin de dar mayor lucimiento á ese acto con su presencia.

Artículo VI

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de contribución para caminos, se acuerda nombrar Inspector para los que corresponden á este cantón, al señor Jefe Político, y asignarle por el recargo la suma de veinte pesos mensuales, quedando autorizado para girar por dicha suma.

Artículo VII

Se acuerda dejar aprobada la presente acta para que surta sus efectos.—Terminó la sesión.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez,—Srio.

Es conforme

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora.—23 de diciembre de 1898.

B. JIMÉNEZ

SESIÓN II extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las seis de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios Romero y Carballo; del suplente don Ceferino Alvarado, del señor Jefe Político y de los vecinos que siguen, los cuales fueron convocados por el señor Jefe Político, á iniciativa de esta Corporación: señores Presbítero Ignacio Monge, Pedro Solano, Joaquín Monge, Francisco Oreamuno, Simón Guzmán, Casimiro Morales, Francisco Vargas, Juan Corrales y Juan Agustín Matamoros; bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

Artículo I

Habiéndose discutido la conveniencia ó no de conservar la saca de agua que debiera abastecer los estanques de la cañería de esta villa, y

Considerando:

1º Que el trazo de dicha saca de agua no satisface las condiciones indispensables de durabilidad para su permanencia, pues pasa por terrenos cuya naturaleza arenosa y deleznable impide que dicha paja de agua se conserve;

2º Que habiendo en dicho trazo un pasaje por un tajo de arena, en el cual hay que construir un puente cuyo costo y conservación no están en las facultades de este Municipio;

3º Que el agua que vendría del río Colorado no sería de la limpieza que el pueblo desea, pues aun en la actual estación se ven sus aguas venir sucias é inadecuadas para el consumo;

4º Que habiéndose gastado por este Municipio, por espacio de dos años, todos sus esfuerzos personales y pecuniarios, más de la suma de dos mil pesos y aun dicha saca de agua está en un estado de gastar otro tanto en ella, y aun así es dudoso el éxito de dicho trabajo; y

5º Que la opinión de la mayoría de este vecindario es contraria á dicha saca de agua,

Se resuelve:

1º Declarar insubsistente el acuerdo municipal único de veinticuatro de enero de mil ochocientos noventa y siete, en el cual se acordó adoptar el agua del río Colorado para abastecer la cañería;

2º Adoptar para dicho abastecimiento las aguas de las vertientes llamadas de Elizondo, cuyas aguas son las que actualmente y desde muchos años abastecen esta población;

3° Para traer dichas aguas con la limpieza que el pueblo desea y exige la higiene, se colocarán tubos de barro desde las fuentes hasta los estanques, cuya capacidad no bajará de cuatro pulgadas de diámetro;
4° Estando suficientemente discutido el presente acuerdo,

Se acordó:

Aprobarlo y firmarlo con las personas presentes.— Siendo las siete y media de la noche, terminó la sesión.— David M. Romero C.—Miguel María Carballo.—Ceferino Alvarado.—Magdaleno Alvarez.—Juan Corrales.—Simón Guzmán.—Francisco Vargas.—Casimiro Morales.—Ignacio Monge.—Francisco Oreamuno.—Joaquín Monge.—Pedro Solano.—Juan A. Matamoras.—Ed. Oreamuno.—Secretario.

Es copia fiel.

Municipalidad del cantón del Naranjo.

ED. OREAMUNO,—Srio.

SESIÓN primera, ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Aserrí, á la una de la tarde del día primero de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los miembros don Tomás Rojas, Presidente; don Francisco Chinchilla, Vicepresidente, y don Florencio Castro, Regidor Fiscal.

Art. 1°

Esta Corporación abre sus sesiones, dirigiendo al señor Presidente de la República un respetuoso saludo y ofreciéndole su adhesión y gratitud á todos los actos de su Gobierno.

Art. 2°

Nómbrese Tesorero Municipal á don Francisco Castro Fallas, quien hipotecará á favor de este Municipio, respondiendo por dos mil pesos, la finca de su propiedad, situada en esta villa de Aserrí, que consta como de dos hectáreas, diecinueve áreas, sesenta y seis centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado parte de café, parte de pastos y una casa de habitación en él construida, y además, rindiendo la fianza fiduciaria que el señor Castro Fallas indica en don Saturnino Castro Valverde, hasta la suma de tres mil pesos. Esta escritura su valor será pagado por mitades entre el Tesorero nombrado y el Municipio, salvo la inscripción en el Registro, que será de cuenta del Tesorero dicho. Se faculta al Regidor Fiscal don Florencio Castro para que acepte en favor del Municipio la escritura; y al señor Jefe Político para extender el giro correspondiente á los gastos por mitades de la escritura aludida.

Art. 3°

Urgiendo dar cumplimiento á lo aquí dispuesto, se aprueba la presente sesión.

Siendo las dos de la tarde, terminó.—Tomás Rojas A. Francisco Chinchilla.—Florencio Castro.—Franco Castro F.,—Srio. ad hoc.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserrí, 2 de enero de 1899.

FROILÁN CASTRO

FRANCO CASTRO F.,—Srio.

OPERACIONES

del Tesoro Municipal de La Unión en el mes de noviembre de 1898.

INGRESOS

Balance existente en caja..... \$ 6 82

FONDO DE PROPIOS

Réditos de capital.....	\$ 45 00
Destace de ganado vacuno.....	111 00
Id. de cerdos.....	12 00
Vinaterías.....	50 00
Pulperías.....	4 00
Taquillas.....	60 50
Multas de animales.....	3 25
Subasta de animales.....	3 00
Alumbrado.....	15 05
Total	303 80

\$ 310 62

EGRESOS

FONDO DE PROPIOS

Sueldos y subvenciones..... \$ 306 00 \$ 306 00

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 310 62
Egresos.....	306 00

Balance existente en caja, en la fecha... \$ 4 62

S. E. ú O.

La Unión, 8 de diciembre de 1898.

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO

Jefatura Política de La Unión.

Vº Bº

ABRAHAM FONSECA P.

OPERACIONES
del Tesoro Municipal de La Unión
en el mes de diciembre de 1898.

INGRESOS

Balance existente en caja..... \$ 4 62

FONDO DE PROPIOS

Réditos de capital.....	\$ 85 50
Destace de ganado vacuno.....	117 00
Id. de cerdos.....	21 00
Pulperías.....	65
Tiendas.....	1 00
Subasta de animales.....	36 50
Alquileres.....	100 00
Total	361 65

\$ 366 27

EGRESOS

FONDO DE PROPIOS

Sueldos y subvenciones.....	\$ 246 00
Gastos extraordinarios.....	96 00
Total	342 00

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 366 27
Egresos.....	342 00

Balance existente en caja, en la fecha... \$ 24 27

S. E. ú O.

La Unión, 3 de enero de 1899.

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO

Jefatura Política de La Unión.

Vº Bº

ABRAHAM FONSECA P.

OPERACIONES
del Tesoro Municipal de La Unión en
el año 1898.

INGRESOS

Balance existente en caja..... \$ 181 64

FONDO DE PROPIOS

Capital pagado.....	\$ 200 00
Réditos de capital.....	1,351 53
Destace de ganado vacuno.....	1,323 00
Id. de cerdos.....	190 00
Billares.....	100 00
Pulperías.....	204 15
Tiendas.....	47 00
Carcelajes.....	24 75
Multas de animales.....	57 10
Subasta de animales.....	79 10
Multas generales.....	99 00
Vinaterías.....	550 00
Carnicerías.....	25 40
Abarrotes.....	24 00
Beneficios café.....	800 00
Matrícula terreno.....	261 90
Alumbrado.....	42 90
Alquileres.....	100 00
Taquillas.....	60 50
Total	5,546 33

\$ 5,727 97

EGRESOS

FONDO DE PROPIOS

Sueldos y subvenciones.....	\$ 3,873 35
Oficinas.....	67 50
Gastos extraordinarios.....	1,668 85
Alumbrado.....	94 00
Total	5,703 70

DEMOSTRACIÓN

Ingresos.....	\$ 5,727 97
Egresos.....	5,703 70

Balance existente en caja, en la fecha \$ 24 27

S. E. ú O.

La Unión, 4 de enero 1899.

El Tesorero,

JOSÉ M. COTO

Jefatura Política de La Unión.

Vº Bº

ABRAHAM FONSECA P.

ESTADO de los fondos municipales de la comarca de Limón el 31 de diciembre de 1898.

Dicbre. 1/31—A EGRESOS EN EL MES, ASÍ:

Mercado.....	\$ 2,937 68
Cañería.....	227 05
Parque.....	371 40
Limpieza población.....	238 00
Higiene y profilaxis.....	334 00
Raciones de presos.....	224 70
Alumbrado público.....	262 55
Gastos diversos.....	542 60
Comisión 6 oyo sobre \$ 4,981-55, cobrados en el mes.....	298 89
Balance para igualar.....	1,602 71
Suma	\$ 7,039 58

Dicbre. 1/31—POR INGRESOS EN EL MES, ASÍ:

Saldo de noviembre..... \$ 2,058 03

Patentes

Licores extranjeros.....	\$ 1,353 55
Mercaderías por menor.....	430 00
" " mayor.....	104 95
Pulperías.....	52 40
Truchas.....	12 90
Billares.....	32 05
Vehículos de rueda.....	31 05
Casas de cambio.....	6 35
" de préstamos.....	9 65
Venta de joyas.....	2 70
Maderas extranjeras.....	10 00
Pesquerías.....	19 70
Juegos de dominó.....	7 20
Fondas.....	7 20
Patentes multadas	111 00
Total	\$ 2,190 70

Multas

Limón.....	\$ 763 50
Matina.....	240 50
Jiménez.....	61 25
Siquirres.....	42 00
Total	\$ 1,107 25

Destaces

Limón.....	\$ 229 50
Matina.....	21 00
Jiménez.....	12 00
Siquirres.....	27 00
Total	289 50

Carcelajes

Limón.....	\$ 46 50
Mercado.....	677 35
Limpieza población.....	116 75
Bestias sueltas.....	5 00
Bailes.....	63 50
Cañería.....	210 00
Matrícula de perros.....	5 00
Alumbrado público, derechos cobrados.....	90 00
Subvención Supremo Gobierno por noviembre y diciembre.....	180 00
Total	270 00

Dicbre. 31—Por saldo.....

\$ 7,039 58

Tesorería Municipal de la comarca de Limón, 9 de enero de 1899.

Por el Tesorero,

R. F. ACEVEDO

AL PÚBLICO

El curso del agua de la cañería de esta ciudad, se suspenderá á las 6 de la mañana del domingo 22 del corriente, y se restablecerá de nuevo á las 6 de la tarde del mismo día, por exigirlo así una reparación urgente en la acequia que conduce dicha agua á los estanques.

Gobernación de la provincia de San José. 20 de enero de 1899.

2—1 MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

El Doctor don José María Castro ha quedado encargado de la Medicadura del Pueblo del circuito oriental de este cantón, por el término de quince días, á contar de esta fecha, en virtud de licencia concedida al Doctor don Nazario Toledo.

Gobernación de la provincia de San José.—16 de enero de 1899.

3—2 MANUEL MONTEALEGRE

POLICÍA

Esta autoridad ha considerado que es sumamente limitado el término de treinta días dentro del cual debe procederse en esta ciudad á cerrar los solares; igualmente se ha considerado que debiendo los propietarios proceder á la fabricación de las aceras, que es de imperiosa necesidad, y siendo esta una erogación fuerte, de mejor acuerdo, dispone prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 1899, el término dentro del cual debe procederse á efectuar el trabajo de cerrar los solares, conforme lo prescrito en el anterior aviso, publicado el 26 de noviembre próximo pasado.

Limón, 21 de diciembre de 1898.

El Agente Principal de Policía,

JACINTO MORA G.

10 v—2

Anuncios

Fiscalía de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Sírvanse las personas que tengan recibos extendidos por la Tesorería de esta Facultad, numerados de 601 á 700, presentarlos á la Tesorería durante el perentorio tiempo de un mes.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.

El Fiscal,

FEDEDICO ZUMBADO

8—2

The Pacific Steam Navigation Company y Compañía Sudamericana de Vapores

Tarifa de fletes entre puertos chilenos, peruanos y ecuatorianos

A puertos de Centro América hasta Ocos inclusive y vice-versa

(ESTA TARIFA REGIRA HASTA NUEVO AVISO)

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS (Directos)	
	£ s. d.		£ s. d.		£ s. d.	
Carga general.....	2.10.0		2.5.0		2.0.0	
Aguardiente, ron, vino y cerveza.....	1.10.0		1.7.6		1.5.0	
Azúcar en cajones, barriles ó sacos, refinado.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Harina, cebada, trigo, maíz, afrecho y otros cereales.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Papas en cajones ó barriles.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Salitre, azufre, sal, cal, guano.....	1.5.0		1.0.0		1.0.0	
Arroz.....	1.7.6		1.5.0		1.5.0	
Tabaco.....	2.0.0		1.17.6		1.15.0	
Pasto aprensado (cada fardo).....	0.3.0	Que no pese más de 70 kilogramos				
Sombreros.....	2.0.0	Toneladas de 40 pies cúb. ó 1 ojo 1/2 valor	1.15.0	Toneladas de 40 pies cúb. ó 1 ojo 1/2 valor	1.10.0	Toneladas de 40 pies cúb. ó 1 ojo 1/2 valor
Café.....	1.15.0		1.7.6		1.5.0	
Cocoa.....	1.15.0		1.7.6		1.5.0	

ANIMALES

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
	MENOS DE 6	MÁS DE 6	MENOS DE 6	MÁS DE 6	MENOS DE 6	MÁS DE 6
	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.	£ s. d.
Bueyes y novillos.....	4.10.0	4.0.0	3.5.0	3.0.0	3.5.0	3.0.0
Vacas con cría.....	4.10.0	4.0.0	3.5.0	3.0.0	3.5.0	3.0.0
Vacas secas.....	3.10.0	3.0.0	2.10.0	2.5.0	2.10.0	2.5.0
Caballos.....	6.0.0	6.0.0	5.0.0	5.0.0	5.0.0	5.0.0
Mulas.....	3.0.0	3.0.0	2.10.0	2.10.0	2.10.0	2.10.0
Corderos.....	0.17.6	0.17.6	0.15.0	0.15.0	0.15.0	0.15.0
Chanchos.....	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0
Burros.....	2.5.0	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0
Perros.....	2.5.0	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0
Perros.....	2.0.0	2.0.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0	1.15.0

Caballos encajonados pagarán doble flete.—Los cuidadores pagarán su pasaje, según tarifa.

CARGA DE CUBIERTA

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
	£ s. d.		£ s. d.		£ s. d.	
Frutas y verduras en sacos.....	3.0.0	Toneladas de 2,000 libras	2.10.0	2.10.0
" " " canastos.....	3.0.0	" " 40 pies cúbicos	2.10.0	2.10.0

No se admite en cubierta chicha y licores espirituosos.

Todos los fletes deben ser pagados en la Agencia, antes de la salida del vapor; en caso contrario, se cobrará á bordo 20 por ciento más sobre el valor del flete.

Los paquotilleros pagarán sus pasajes y los de su cuidador ó mujer sin rebaja alguna.—Cuando el número de bultos que se entregasen á bordo resultase ser mayor que el expresado en la orden de embarque, se cobrará el flete sobre el exceso, con un recargo de 20 por ciento.

ENCOMIENDAS

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
	£ s. d.		£ s. d.		£ s. d.	
De 1 pie ó fracción de pie ó 5 kilos.....	0.4.0	0.3.0	0.2.6
" 2 " " " " 10 ".....	0.6.0	0.4.6	0.4.0
" 3 " " " " 15 ".....	0.8.0	0.6.0	0.5.0

No se admiten encomiendas que excedan este volumen ó peso.

TESORO

	PUERTOS CHILENOS		PUERTOS PERUANOS		PUERTOS ECUATORIANOS	
Oro y plata sellada ó barras y oro en polvo.....	1 por ciento	1 por ciento	1 por ciento
Acciones y bonos.....	2 " "	2 " "	2 " "
Alhajas.....	2 " "	2 " "	2 " "

PREVENCIONES Y DISPOSICIONES GENERALES:

No se recibirá bulto alguno que mida ó pese más de una tonelada, sin haber hecho antes el interesado un arreglo especial para el flete.

Los fletes deberán pagarse al tiempo de sacar la orden de embarque ó de entregarse los conocimientos firmados. Se exceptúan los de la carga ó tesoro destinado al Callao, Panamá ó Valparaíso, que pueden ser pagaderos en esos puertos, si los interesados lo prefiriesen.

Se prohíbe estrictamente el embarque clandestino de ácidos, fósforos, fuegos artificiales ú otros artículos inflamables ó explosivos, bajo pena de responsabilidad por daños y perjuicios y de inevitable encausamiento criminal.

No se firmará conocimiento por carga, tesoro ó especies valoradas por menos de £ 0.15.0 moneda esterlina dentro de puertos chilenos, peruanos y ecuatorianos.

Es prohibido llevar dentro de los equipajes ó en la carga tesoro ó especies de valor, so pena de pagarse doble flete por las especies de esa clase que se descubriesen. En caso de pérdida de algún bulto conteniendo tesoro, joyería ú otra especie valiosa y que se hubiese embarcado como carga, la Compañía no aceptará reclamo alguno.

Los fletes de animales, frutas y verduras, se pagarán siempre adelantados, á no ser que medie algún arreglo con los Agentes de la Compañía para pagarlos en el puerto de su destino.

No se admitirá á bordo de los vapores PÓLVORA, DINAMITA, PETROLEO CRUDO, PARAFINA Y BENZINA, pudiéndose recibir, sin embargo, KEROSENE sobre cubierta, al riesgo del interesado.

Los precios mencionados en esta tarifa son pagaderos en moneda esterlina ó en moneda del país en que esté situado el puerto de embarque, al tipo de cambio fijado por las Compañías.

No se recibirá carga á bordo de los vapores, sin la respectiva orden de embarque de la oficina. Los fletes se calcularán sobre el peso bruto ó la medida de las mercaderías, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos españoles, á opción de las Compañías.

Los fletes por muestras ó encomiendas se pagarán en todos los casos, adelantados. Se cobrará además 2 s. 6 d. por tonelada por toda carga que no sea conducida por vapor directo, para cubrir gastos de trasbordo.

Jorge Sharpe,

Gerente de la Pacific Steam Navigation Company

Horacio Lyon,

Gerente de la Cía. Sudamericana de Vapores

Valparaíso, 21 de noviembre de 1898.